

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección tercera. Cursos y formación

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**4568**

*Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de inspector del cuerpo de policía local para el año 2023 y se modifica la base tercera de la Resolución de 11 de abril por la que se aprueba la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de subinspector del cuerpo de policía local para el año 2023*

#### Hechos

De conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, los procedimientos de selección para acceder a las categorías de policía local se completan con la superación de un periodo de prácticas, que incluye la superación del curso de capacitación correspondiente a la categoría a la cual se accede, y la fase de prácticas en el municipio relacionadas con las funciones propias de la categoría en cuestión.

Por otro lado, el artículo 28.3 de la Ley 4/2013 establece que la Escuela Balear de Administración Pública tiene que impartir el curso de capacitación correspondiente a cada categoría de la policía local.

El artículo 10.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, regula las funciones de coordinación entre las cuales se incluye la función que prevé la letra b):

La fijación de las bases y los criterios uniformes para la formación, la selección, la promoción y la movilidad del personal de las policías locales, incluyendo los niveles educativos exigibles para cada categoría profesional.

Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears regulan el curso de capacitación para acceder a cada categoría de la policía local.

Dado el reducido número de alumnos que se esperan para el curso de la presente convocatoria, del carácter actualizativo de este, y por un principio de eficiencia, este curso se llevará a cabo conjuntamente con el curso de capacitación para acceder a la categoría de subinspector del cuerpo de policía local para el año 2023, convocado por Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de abril de 2023 (BOIB núm. 47, de 13 de abril).

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 34.3 y 28.3 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. El artículo 159 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.
3. Los artículos 177 y siguientes del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
4. La resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 4 de abril de 2023, por el que se aprueba el contenido, el desarrollo, la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno del curso de capacitación para el acceso a la categoría de subinspector de policía local (BOIB 46, de 11 de abril de 2023).
5. Los artículos 4.1 y 5.9 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, así como la letra c) del artículo 10.2, el artículo 12.1 y las letras j) y m) del artículo 12.5 de los Estatutos.

Por todo esto, dicto la siguiente





## RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de inspector de policía local para el año 2023.
2. Aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria así como también el modelo de solicitud de reserva de plazas del curso de capacitación en los términos que figuran en los anexos 1 y 2 de esta Resolución, respectivamente.
3. Modificar la base 3.1 del anexo 1 de la Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública por el que se aprueba la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de subinspector del cuerpo de policía local para el año 2023, convocada por Resolución de la Dirección gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública de 11 de abril, en el sentido siguiente:

### Donde dice:

La fecha de inicio del curso es el 15 de mayo de 2023.

### Ha de decir:

La fecha de inicio del curso es el 1 de junio de 2023.

4. Publicar esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la sede electrónica de la EBAP.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en los litigios entre administraciones públicas no se pueden interponer recursos en vía administrativa. Sin embargo, cuando se interpone un recurso contencioso administrativo contra otra administración, se puede requerir previamente que se anule o se revoque el acto.

*(Firmado electrónicamente: 11 de mayo de 2023)*

**La directora gerente de la EBAP**

Maria de Carmen Iglesias Manjón

## ANEXO 1

### Bases de la convocatoria del curso de capacitación para acceder a la categoría de inspector de policía local para el año 2023

#### Primera

##### Alumnos del curso

Pueden ser alumnos del curso de capacitación las personas que, reuniendo los requisitos, han superado la fase de oposición de un proceso selectivo para acceder a la categoría de inspector de policía local y tienen que ser nombrados funcionarios de carrera.

La EBAP inscribirá de oficio a los alumnos en el curso de capacitación a solicitud del ayuntamiento correspondiente. A partir del momento de la inscripción, se adquiere la condición de alumno o alumna.

Atendida la solicitud del Ayuntamiento de Palma de 4 de mayo de 2023 (número de registro REGAGE23s00028381990) para la inscripción de Sr. D. Luis Pérez Sánchez a un curso de capacitación para acceder a la categoría de inspector de policía local, la EBAP inscribirá de oficio y sin otra necesidad de solicitud a Sr. D. Pérez a este curso.

#### Segunda

##### Plazas

El número de plazas del curso es 20. El número de plazas se podrá ampliar por causas justificadas.

#### Tercera

##### Inicio y realización del curso

1. La fecha de inicio del curso es el 1 de junio de 2023.

2. Esta fecha queda sujeta a modificaciones en los casos en que sea necesario reorganizar el inicio del curso por procesos selectivos no concluidos justificados así como también por circunstancias extraordinarias sobrevenidas. En estos casos, la EBAP tiene que comunicar el

inicio del curso con una antelación mínima suficiente.

3. El curso se llevará a cabo principalmente online, a pesar de que varias asignaturas, atendiendo a lo establecido en el Manual, serán presenciales, podent-se impartir de manera remota síncrona a criterio del personal docente. Las direcciones de las sedes donde se impartirán las asignaturas presenciales son las siguientes:

- Mallorca: Sede de la EBAP; C/ Gremio de Corredores, 10, 3r (polígono de Son Rossinyol)-07009, Palma
- Menorca: Quarter de la policia local de Ciutadella; Carretera Me-1, Km 43,5, 07760 Ciutadella de Menorca
- Eivissa: Biblioteca Vicent Serra Orvay; Calle de la Plaza Mayor, 9, 07817 Sant Jordi de ses Salines

#### **Cuarta**

##### **Sol·licituds de reserva de places**

1. Los ayuntamientos que hayan convocado procesos selectivos para acceder a la categoría de inspector del cuerpo de policia local (o de policia en los casos en que no hayan constituido cuerpo) tienen que presentar una solicitud en el plazo y forma que se detalla a continuación:

Las solicitudes se tienen que presentar de forma electrónica a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) dirigido a la Escuela Balear de Administración Pública (DIR3: A04035968), de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 2 y que se pondrá a disposición de los ayuntamientos en la sede electrónica de la EBAP.

2. Junto con la solicitud, se tiene que presentar un certificado del secretario o secretaria del ayuntamiento que contenga:

La relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que tienen que ser nombrados funcionarios de carrera, la nota que han obtenido y la fecha de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

3. El plazo para presentar las solicitudes es de 7 días desde del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en *el Boletín oficial de las Illes Balears*.

#### **Cinquena**

##### **Información en los ayuntamientos**

Para seguir la formación en línea, es imprescindible que los funcionarios dispongan de un aparato con conexión a Internet que permita el seguimiento de las actividades del curso que se impartan en esta modalidad.

#### **Sexta**

##### **Régimen general del curso**

El contenido del curso de capacitación, así como la metodología, la duración, la evaluación y el régimen interno, se establecen en Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 11 de mayo de 2023 (BOIB 62, de 13 de mayo ), o la posterior que la modifique, y el resto de normativa aplicable.

#### **Séptima**

##### **Régimen económico**

El EBAP no se hará cargo de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en que tenga que incurrir el alumnado para el desarrollo del curso.

#### **Octava**

##### **Certificación**

Una vez acabado el curso de capacitación la EBAP lo certificará, en caso de que el aspirante lo haya superado.







**Documentación que se adjunta**

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** La finalidad de este tratamiento es reservar plazas para el curso básico de capacitación de policía local.

**Responsable del tratamiento.** Escuela Balear de Administración Pública.

**Destinatarios de los datos personales.** No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya una obligación legal o un interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

**Plazo de conservación de los datos personales.** Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual han sido recaudadas. Será de aplicación la normativa autonómica de archivos.

**Existencia de decisiones automatizadas.** Los datos no se tratarán de forma automatizada.

**Transferencias de datos a terceros países.** Los datos no se transferirán en terceros países que no garanticen un nivel de protección de datos adecuado.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales» previsto en la Sede Electrónica de la CAIB. Con posterioridad a la respuesta del responsable o si no hay respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: [protecciondatos@dpcd.caib.es](mailto:protecciondatos@dpcd.caib.es)

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2023

[Localidad y fecha]

[rúbrica]

